



San Miguel de Tucumán, **28 DIC 2017**

VISTO el Expediente N° 33021/2016 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 132/2017 solicita reubicación del Profesor Ricardo Daniel Prieto en un cargo DOC 2 de 25 (veinticinco) horas reloj para las asignaturas "Matemática III" de 3° año del Ciclo Básico, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2941/2012 del H.C.S. se aprobó la Adecuación Curricular del Instituto Técnico de Aguilares.

Que por Resolución del H.C.S. N° 3079/2015 y Resolución Rectoral N° 1191/2017 se rectifica el anexo se homologaron las asignaturas "Matemática III de 9° año del Ciclo de Orientación con "Matemática III" de 3° año del Ciclo Básico.

Que por Resolución N° 651/2010 se designó al Profesor Ricardo Daniel Prieto como Docente Regular en un cargo DOC 2 de 25 (veinticinco) horas reloj en las asignaturas "Matemática III de 9° año del Ciclo de Orientación del Instituto Técnico de Aguilares, desde el 14 de mayo de 2010 y hasta el 14 de mayo de 2015.

Que por Resolución Rectoral N° 0190/2017, se prórroga la designación del Prof. Ricardo Daniel Prieto como Docente Regular en un cargo DOC 2 de 25 (veinticinco) horas reloj en las asignaturas "Matemática III de 3° año del Ciclo de Básico, a partir del 15 de mayo de 2015 y por el termino de 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en carrera docente.

Que la Dirección General de Presupuesto informa a fojas 20 que lo solicitado por el Instituto Técnico de Aguilares no implica nueva erogación presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Reubicar al Profesor Ricardo Daniel Prieto D.N.I. N° 14.427.866 como Docente Regular en un cargo DOC 2 de 25 (veinticinco) horas reloj en las asignaturas "Matemática III de 3° año del Ciclo de Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 28 de diciembre de 2015 y hasta el 15 de mayo de 2020 o antes si se establece el mecanismo de evaluación para permanencia en carrera docente.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Sra. MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
alcaide del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Anexo Rectorado.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

RESOLUCIÓN N° **2365** **2017**

AG.


Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.